

PROVIDENCIA, 27 MAR. 2026

EX.Nº 470 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº453 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº218 de 11 de febrero de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del servicio "ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN", adquisición mercado público ID 2490-10-LP26.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº256 de 20 de febrero de 2026, se aprobaron las **RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°34**, formuladas por los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de 5 de marzo de 2026.-

5.- El Memorandum Nº4.417, sin fecha, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **INGELAN AUTOSERVICIOS SpA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº071-2026 de 16 de marzo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo Nº464 adoptado en Sesión Ordinaria Nº55 de 24 de marzo de 2026 del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **INGELAN AUTOSERVICIOS SpA**, RUT Nº76.730.343-2, la licitación pública para la contratación del servicio "ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley Nº18.695, la Ley Nº19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario Nº4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Nº661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-



3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado será don **WILLIAMS ROLANDO SILVA VILLEGAS**, RUT N° [REDACTED], asimilado al Grado 10° E.M., del Escalafón Profesional de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, por un valor total de UF **2.883,42.- IVA incluido**, y a Serie de Precios Unitarios con presupuesto de **200 UF, IVA incluido**, para el arriendo de 10 kioscos gestores de fila de auto atención y de 1 kiosco o tótem de auto consulta con monitor tipo mesa, según lo ofertado en el Formulario N° 4, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

4.1.- El contrato no contempla ningún reajuste salvo el propio de la Unidad de Fomento.-

5.- El pago de los servicios contratados se realizará mediante pagos, de acuerdo a lo siguiente:

**A. SERVICIOS DE ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN (Servicio N° 1, N° 2 y N° 3)**

El pago de los servicios contratados se realizará de la siguiente forma:

**SERVICIO N° 1: IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN**

Corresponderá a un único estado de pago, según el valor, impuestos incluidos, indicado en la letra A) numeral I del Formulario N° 4 "CARTA OFERTA ECONÓMICA". Su pago estará supeditado a la aprobación de este servicio, lo anterior, conforme a la instalación y habilitación del correcto funcionamiento del 100% de todos los Kioscos de autoatención (10), debiéndose entregar el inventario inicial de todo el parque instalado. Este acto será formalizado a través de una anotación por parte de la IMC en el Libro de Control de Contrato.

**SERVICIO N° 2: ARRIENDO MENSUAL CON SOPORTE 10 KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN**

Corresponderá a 48 pagos mensuales, por mes vencido, según el VALOR MENSUAL DEL SERVICIO (impuesto incluido), indicado en la letra A) numeral II del Formulario N° 4 "CARTA OFERTA ECONÓMICA".

**SERVICIO N° 3: INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN CON ARRIENDO Y SOPORTE TÓTEM CATASTRO**

Corresponderá a un único estado de pago, según el valor, impuestos incluidos, indicado en la letra A) numeral III. Ítem A del Formulario N° 4 "CARTA OFERTA ECONÓMICA", y 42 pagos mensuales, por mes vencido según el VALOR MENSUAL DEL SERVICIO (impuesto incluido), indicado en la letra A) numeral III. Ítem B del Formulario N° 4 "CARTA OFERTA ECONÓMICA".

**B. SERVICIOS EVENTUALES**

Respecto del pago, estos servicios se facturarán y pagarán en forma adicional e independiente de los **SERVICIOS DE ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN (Servicio N° 1, N° 2 y N° 3)** previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de la Unidad Técnica.

Por tratarse de "Servicios Eventuales", éstos se solicitarán de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del municipio, de acuerdo a las reales necesidades del servicio, y siempre que los valores adjudicados sean convenientes a los intereses municipales.-

5.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tecnología y Gestión Digital.-

5.2.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutado según lo indicado en el Formulario N° 4, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

5.3.- La facturación deberá efectuarse en pesos chilenos, debiendo realizar la conversión respectiva utilizando el valor de la UF del último día del mes en que se prestó el servicio.-

*per*



6.- El plazo de vigencia de la contratación, comenzará a regir desde la suscripción del acta de inicio de contrato, el contrato contará con los siguientes plazos asociados:

**SERVICIO N° 1: “Implementación, Puesta en Marcha y Capacitación.”:**

Comenzará una vez suscrita el acta de inicio del contrato. El inicio no deberá exceder del día 14 de abril de 2026, debiendo finalizar a más tardar el día 30 de abril de 2026.

**SERVICIO N° 2: “Arriendo Mensual con Soporte”:**

48 meses continuos, una vez terminado el Servicio N° 1. Será necesario la suscripción del acta de inicio del Servicio N° 2.

**SERVICIO N° 3: “Instalación e Integración con Arriendo y Soporte Tótem Catastro”**

42 meses, considera la ejecución del Ítem A “Instalación e Integración Tótem Catastro” a partir del 1 de octubre del 2026, y posterior ejecución del Ítem B “Arriendo con Soporte Tótem Catastro” por 42 meses su inicio no debe exceder el 30 de octubre del 2026.

**SERVICIOS EVENTUALES:**

48 meses continuos, una vez iniciado el Servicio N° 2.

7.- La Municipalidad se reserva el derecho a disponer a la empresa contratista que amplíe o disminuya los servicios contratados hasta en un 30% del valor total del contrato. En casos excepcionales, se podrá efectuar una disminución de los servicios superior al 30% del monto original contratado, siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes o, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.-

7.1.- Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se regirá de acuerdo al detalle de la oferta económica, expresada a través de Formulario N° 4.-

7.2.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.3.- Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de los aumentos supere las 200 UTM, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

8.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de memorando del Director de Tecnología y Gestión Digital, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

8.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

8.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá presentar una garantía o caución, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del VALOR NETO TOTAL DEL CONTRATO**, expresado en UF. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

10.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.- La Dirección Jurídica redactará un contrato en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

11.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se procederá a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a través del mismo portal, una por el valor total, impuestos incluidos, de los **SERVICIOS DE ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN (Servicios N°1, N°2 y N°3)** y la otra por **200 UF** impuestos incluidos, correspondiente al monto disponible para los servicios eventuales. Las órdenes de compra deberán ser **ACEPTADAS** por parte de la empresa contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.-

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en la empresa contratista principal.-

12.1.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.-

12.2.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases Administrativas Especiales establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.



**Providencia**

*Vida Buena*

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 440 / DE 2026

12.3.- La empresa contratista principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, la empresa contratista principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

Cuenta:	2152211003025
Subprograma:	1
CR o CMP:	26 03 01

Anótese, comuníquese y archívese.-



*[Handwritten signature]*  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

*[Handwritten signature]*  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Tecnología y Gestión Digital

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1020 /



**FORMULARIO N°4**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	"ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INGELAN AUTOSERVICIOS SpA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.730.343-2

**CARTA OFERTA**

**A. SERVICIOS DE ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN (Servicios N°1, N°2 y N°3)**

**I. SERVICIO N° 1: IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN**  
**(período comprendido entre el 14-04-2026 al 30-04-2026)**

N°	TURNOMÁTICO DEPENDENCIA / CONFIGURACIONES	CANTIDAD	VALOR NETO POR ÚNICA VEZ	
1	TESORERÍA	1	UF	1 (neto)
2	RENTAS	1	UF	1 (neto)
3	CATASTRO E INSPECCIÓN	1	UF	1 (neto)
4	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	1	UF	1 (neto)
5	DAV - OAVI	1	UF	1 (neto)
6	1er Juzgado de Policía Local	1	UF	1 (neto)
7	3er Juzgado de Policía Local	1	UF	1 (neto)
8	DIDECO (Deportes)	1	UF	1 (neto)
9	DIDECO (Edificio Nuevo)	1	UF	1 (neto)
10	Licencias de Conducir	1	UF	1 (neto)
11	Configuración de Kioscos de Autoatención y Capacitaciones en Ambiente QA	Global	UF	5 (neto)
12	Configuración de Kioscos de Autoatención en Ambiente Productivo	Global	UF	5 (neto)
13	Capacitación a todo el personal de las 10 áreas (operadores y Administradores de la plataforma)	Global	UF	0,5 (neto)
14	Configuración agendamiento kioscos Licencias de Conducir y DIDECO (Deportes)	2	UF	2 (neto)
15	Integración agendamiento y Whatsapp Business Licencias de Conducir	1	UF	1 (neto)



(A) TOTAL NETO SERVICIO N°1 <i>Nota: Este valor no puede ser mayor 24 UF</i>	UF 23,5
IMPUESTO (19 %)	UF 4,47
VALOR TOTAL DEL SERVICIO N°1	UF 27,97

**II. SERVICIO N°2: ARRIENDO MENSUAL CON SOPORTE 10 KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN  
(48 meses)**

N°	TURNOMÁTICO DEPENDENCIA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL NETO (A)	VALOR TOTAL NETO (A * 48 MESES)
1	TESORERÍA	1	UF 3,6 (neto)	UF 172,8 (neto)
2	RENTAS	1	UF 3,6 (neto)	UF 172,8 (neto)
3	CATASTRO E INSPECCIÓN	1	UF 3,6 (neto)	UF 172,8 (neto)
4	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	1	UF 3,6 (neto)	UF 172,8 (neto)
5	LICENCIAS DE CONDUCIR	1	UF 3,6 (neto)	UF 172,8 (neto)
6	DAV-OAVI	1	UF 3,6 (neto)	UF 172,8 (neto)
7	1er Juzgado de Policía Local	1	UF 3,6 (neto)	UF 172,8 (neto)
8	3er Juzgado de Policía Local	1	UF 3,6 (neto)	UF 172,8 (neto)
9	DIDECO (Deportes)	1	UF 3,6 (neto)	UF 172,8 (neto)
10	DIDECO (Edificio Nuevo)	1	UF 3,6 (neto)	UF 172,8 (neto)
11	Servicio de agendamiento online	2	UF 3,0 (neto)	UF 144 (neto)
12	Servicio de Whatsapp Business	1	UF 7,53 (neto)	UF 361,44 (neto)
TOTAL NETO SERVICIO N°2				UF 2233,44
IMPUESTO (19 %)				UF 424,35
VALOR TOTAL DEL SERVICIO N°2				UF 2657,79

*kan*

*ngel*

*[Handwritten signature]*



**III. SERVICIO N°3: INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN CON ARRIENDO Y SOPORTE TOTEM CATASTRO  
(42 meses)**

**III.Item A) Instalación e Integración Tótem Catastro (período comprendido entre el 01-10-2026 al 30-10-2026)**

N°	TURNOMÁTICO DEPENDENCIA / CONFIGURACIONES	CANTIDAD	VALOR NETO POR ÚNICA VEZ	
1	CATASTRO E INSPECCIÓN (Tótem Autoconsulta)	1	UF 2,0	(neto)
2	Configuración de Kioskos de Autoatención y Capacitaciones en Ambiente QA	1	UF 1,5	(neto)
3	Configuración de Kioskos de Autoatención en Ambiente Productivo	1	UF 2,0	(neto)
4	Capacitación al personal	1	UF 1,0	(neto)
TOTAL NETO SERVICIO ÍTEM A			UF 6,5	
IMPUESTO (19 %)			UF 1,24	
VALOR TOTAL DEL SERVICIO N°3 ÍTEM A			UF 7,74	

**III.Item B) Arriendo con Soporte Tótem Catastro (42 meses)**

N°	TURNOMÁTICO DEPENDENCIA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL NETO (A)	VALOR TOTAL NETO (A * 42 MESES)
1	CATASTRO E INSPECCIÓN (Totem Autoconsulta)	1	UF 3,8 (neto)	UF 159,6 (neto)
TOTAL NETO SERVICIO ÍTEM B				UF 159,6 (neto)
IMPUESTO (19 %)				UF 30,3 (neto)
VALOR TOTAL DEL SERVICIO N°3 ÍTEM B				UF 189,9

*[Handwritten signature]*

*[Faint watermark: "ingelán"]*



**IV. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**

DETALLE	VALOR TOTAL NETO
VALOR TOTAL NETO SERVICIO N°1	23,5
VALOR TOTAL NETO SERVICIO N°2	2233,44
VALOR TOTAL NETO SERVICIO N°3 (ITEM A + ITEM B)	166,1
VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO (Valor a Ofertar en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )	\$2423,04
IMPUESTO (19 %)	\$460,04
<b>VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR LOS 48 MESES</b>	<b>\$2883,42</b>

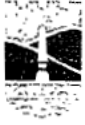
✓ Declaro cumplir con las cantidades de MFP, impresoras, equipamiento señaladas junto con el personal para prestar los servicios de soporte e instalación.

**B. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS**

**I. Equipos y materiales**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO EN UF	IMPUESTO EN UF	VALOR UNITARIO TOTAL EN UF
1.1	Kiosko de Autoatencion con Pantalla Táctil 22" o superior	1 Unidad / Mensual	4,9	0,93	5,83
1.2	Monitor de llamados (mínimo 32" ó superior)	1 Unidad / Mensual	0,36	0,07	0,43
1.3	Lector Banda Magnética Instalada (para pagos con tarjetas de crédito/débito)	1 Unidad / Mensual	0,36	0,07	0,43
1.4	Lector Código de Barra / QR (cédula de identidad)	1 Unidad / Mensual	0,33	0,06	0,39
1.5	Lector Huella Dactilar	1 Unidad / Mensual	0,29	0,06	0,35
1.6	Kiosko Autoatención con pago tipo transbank.	1 Unidad / Mensual	5,5	1,05	6,55
1.7	Totem de autoconsulta tipo mesa	1 unidad / Mensual	0,24	0,05	0,29

Ingelán  
autos



**II. Servicios**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO EN UF	IMPUESTO EN UF	VALOR UNITARIO TOTAL EN UF
2.1	Servicio de Instalación Kioskos de Autotención.	1 Unidad	2,0	0,38	2,38
2.2	Servicio de Instalación Equipo Monitor (display)	1 Unidad	2,0	0,38	2,38
2.3	Servicio de Configuración Kioskos de Autotención	1 Hora/ Hombre	2,0	0,38	2,38
2.4	Servicio de Agendamiento	Mensual	1,5	0,29	1,79
2.5	Servicio de mensajería WhatsApp Business	Mensual	7,53	1,43	8,96

El oferente debe ingresar su oferta para todos los ítems. En caso que algún ítem de su oferta sea cero costos, debe ingresar el número cero (no debe quedar en blanco ni escribir en palabras).

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Juan Manuel Fuentes Valenzuela
Nombre del oferente	Ingelan Autoservicios SpA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[Redacted Signature]
Fecha	26 de febrero de 2026.

